



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-**2023-00351**-00

La señora **LUZ MARINA ANGULO**, actuando en calidad de agente oficiosa de su señor hermano **JAIME ANGULO GARCÍA**, formula acción de tutela contra **CARROSAN S.A.S.**, y **EPS FAMISANAR**, con el objeto que se le protejan los derechos fundamentales a la salud y mínimo vital, consagrado en nuestra Constitución Política.

Por su parte, la accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por la señora **LUZ MARINA ANGULO**, actuando en calidad de agente oficiosa de su señor hermano **JAIME ANGULO GARCÍA**, contra **CARROSAN S.A.S.**, y **EPS FAMISANAR**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, a los **CARROSAN S.A.S.**, y **EPS FAMISANAR**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 097 del 07 de JUNIO de 2023 las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2023-00351**-00
Accionante: Luz Marina Angulo
A.O. de Jaime Angulo García
Accionado: Carrosan S.A.S. y EPS Famisanar

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7f422420fd27994a2f80c75b4994e114aba0e7801f8fdf2a303cf68399bcd9**

Documento generado en 06/06/2023 10:58:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>